
Informe sobre el palacete modernista de la familia Giner- Cortina de Torrent

Autor: Comisión de Promoción Cultural
Coordinador: Vicente Muñoz Puelles
Aprobación: Pleno de 27 de abril de 2009

Antecedentes

El 29 de diciembre de 2008 llegó al Consell Valencià de Cultura una carta del presidente del Institut d'Estudis Comarcals de l'Horta Sud (IDECO), Rafael Roca Ricart, para informar del peligro de desaparición en que se encontraba un edificio situado en el término municipal de Torrent, obra del conocido arquitecto José Manuel Cortina Pérez (1868-1950). En dicha carta se decía que, aunque desde los Servicios Territoriales de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano se había informado en 2007 a favor de la protección del edificio, y se había trasladado la notificación al Ayuntamiento de Torrent, ahora mismo la situación era muy preocupante en lo referente a su conservación, ya que la falta de cerramiento en un tramo importante del perímetro de la parcela favorecía el continuo expolio y las agresiones al inmueble. Un incendio padecido hacía pocos años había contribuido al actual deterioro.

En su carta, el presidente de IDECO solicitaba que el CVC se pronunciase sobre la declaración del palacete como Bien de Relevancia Local. Además, adjuntaba un Informe de valoración del edificio titulado *El chalet de la familia Giner-Cortina de Torrent del arquitecto José Manuel Cortina Pérez* y realizado por el arquitecto técnico Tomás Roselló Jaunzarás, y varios recortes de prensa.

Posteriormente, el 2 de marzo de 2009, compareció en la Comisión de Promoción Cultural el propio Tomás Roselló Jaunzarás, arquitecto que descubrió la autoría del chalet y encontró los planos originales del mismo. También se recibió un informe firmado por los arquitectos Josep Montesinos, Daniel Benito Goerlich y Adrià Besó, de la Universidad de Valencia, que abogan porque el edificio sea declarado Bien de Relevancia Local lo antes posible.

Mientras se redactaba este informe, la gravedad de la situación hizo que el presidente del CVC, Santiago Grisolí, escribiese al Ayuntamiento de Torrent, que contestó en una carta fechada el 17 de marzo, donde decía:

«En relació al palauet ubicat en la parcel.la 1 del polígon 10 de Torrent, el valor cultural del qual s'ha posat de manifest en l'informe de la Unitat d'Inspecció del Patrimoni Històric Artístic de la Direcció Territorial de Cultura de València i que,

segons el Servei de Patrimoni Arquitectònic i Mediambiental d'eixa Direcció, el fa mereixedor, a priori, de la seua inscripció en l'Inventari General del Patrimoni cultural Valencià amb la categoria de Bé de Rellevància Local, adjunt li remet certificat de l'acord plenari del passat cinc de març de dos mil nou, pel qual es sol·licita a la Direcció General de Patrimoni Cultural Valencià la declaració de l'esmentat immoble com Bé de Rellevància Local i la seua inscripció en l'Inventari General del Patrimoni Cultural Valencià.»

Dada la urgencia que requiere la situación, el Ayuntamiento de Torrent insta a la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano a que dicha declaración se haga por el procedimiento de trámite extraordinario.

El palacete de la familia Giner-Cortina

El palacete o chalet de Torrent que nos ocupa se encuentra situado en la partida de l'Alter, en el término municipal de Torrent (polígono 10; parcela 1; referencia catastral 46246AO10000010000BX), muy cerca del casco urbano de Alaquàs. Forma parte de una quinta de recreo instalada en una parcela de casi 9000 m².

Dicha parcela, como consta en el informe del arquitecto Tomás Roselló Jaunzarás, fue adquirida entre marzo y abril de de 1918 por José Giner y Viguer, un conocido industrial de Valencia, para construir el chalet de su familia. Los planos del edificio los realizó el arquitecto José Manuel Cortina Pérez, hermano de su mujer, María Cortina Pérez, y el maestro de obras fue Alberto Soriano, constructor de otros edificios emblemáticos de Torrent como *La Alhambra* o el Cine Montecarlo. La elección de Torrent se debió a que junto a la parcela del chalet pasaba el tranvía que llevaba a Valencia, donde tenía parada cerca de las Torres de Quart, junto al domicilio de la familia en la capital.

El arquitecto José Manuel Cortina Pérez es uno de los arquitectos más relevantes y originales del modernismo valenciano. Nació en Valencia y estudió arquitectura en Barcelona y Madrid. De vuelta en Valencia, desempeñó sucesivamente los cargos de Arquitecto del Ensanche y de Cementerios. Consiguió numerosos premios de arquitectura en las exposiciones de la época, además de la medalla de Plata del Congreso y la Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica: Fue Presidente del Centro de Cultura Valenciana, desde donde realizó su defensa del Palacio Señorial de Alaquàs, y Académico de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos.

Entre sus obras destacan los edificios que construyó en el Ensanche de Valencia, como la llamada *Casa de Los Dragones* en la esquina de las calles Sorní y Jorge Juan, y el gran edificio de la calle Félix Pizcueta, en el que combinó elementos medievalizantes con las líneas sinuosas del Art Nouveau, patente sobre todo en las rejas de los vanos de la planta baja y la carpintería de los miradores. Cabe destacar también la llamada Casa Cortina, en Caballeros, nº 8.

En 1908 proyectó en Valencia el desaparecido Teatro Eslava, de un fastuoso estilo arabizante, que hizo que fuese denominado un *excelente intérprete del árabe*.

Repitió ese mismo estilo en el importante proyecto del Teatro Chapí de Villena, que sin embargo no llegó a construirse siguiendo sus instrucciones, puesto que renunció encargarse de la obra. Los elementos neoárabes diseñados para el proyecto de Villena fueron recuperados y utilizados en el palacete de Torrent, último exponente que se conserva del historicismo romántico neoárabe del arquitecto. Además, construyó otras casas de veraneo en lugares como Paterna, Bétera, Villarreal, Beniferri, etc.

El chalet de Torrent fue proyectado y construido entre 1918 y 1919, y reúne «todas las características habituales en el trabajo de este arquitecto, que cuidaba hasta el último detalle el diseño de todos los aspectos del proyecto y su ejecución, lo que proporciona a todos los elementos empleados una muy alta calidad. Esta queda expresada en la elegancia y propiedad de la distribución de la planta, en la belleza de los alzados y en todos los detalles ornamentales que aún se conservan», como señala el informe de los arquitectos Montesinos, Goerlich y Besó.

Los azulejos empleados en la construcción son de estilo neoárabe, y proceden de la importante fábrica *Hijos de Justo Vilar*, de Manises. El diseño de estos azulejos se basa en los mosaicos cerámicos que se conservan en edificios tan relevantes como la Alhambra de Granada o el Alcázar de Sevilla. Las yeserías empleadas en el chalet también se inspiraron en las de la Alhambra de Granada. La verja, que combina motivos medievales y modernistas, fue diseñada por el propio arquitecto, autor de otros cercados importantes en la ciudad de Valencia, como el del Colegio del Patriarca o el del patio de los naranjos de la Lonja. Cortina reinterpretó en el chalet de Torrent numerosos elementos del Patio de los Leones de la Alhambra de Granada, como la cúpula que el decorador adornista Rafael Contreras había colocado en uno de los templetos de dicho patio. Se da la curiosa circunstancia de que la cúpula de la Alhambra, que había sido abundantemente reproducida por arquitectos y diseñadores de todo el mundo, se retiró en 1934, lo que realza el valor de la del chalet, «formidable cúpula de teja vidriada en escamas de sabio dibujo y policromía», como señala el informe de Montesinos, Goerlich y Besó. Dentro de esta corriente arabista, el chalet incluye en su cornisa, y también en los dibujos de algunos de sus azulejos, las conocidas como almenas cordobesas, inspiradas en las de la Mezquita de Córdoba.

Poco tiempo tuvo José Giner y Viguer, el primer propietario del chalet, para disfrutar del mismo, ya que murió en 1920, recién terminadas las obras. En su testamento había nombrado como heredera del chalet a su única hija, María Salomé Giner Cortina, que entonces tenía 11 años de edad, y como albaceas a su mujer, María Cortina Pérez, y a su cuñado, el arquitecto Cortina. El chalet fue utilizado por la familia hasta que María Salomé Giner Cortina lo vendió, en 1984.

Desde entonces empezó a deteriorarse. Fue ocupado ilegalmente, padeció al menos un incendio y sufrió el expolio de buena parte de sus materiales. El expolio continúa, e incluso parece haberse acentuado en los últimos tiempos, como muestran las fotos tomadas por el arquitecto Tomás Roselló.

Consideraciones

El palacete de la familia Giner-Cortina es obra de uno de los arquitectos valencianos más importantes de nuestra historia. No sólo tiene un valor arquitectónico, sino también histórico y artístico. Muchos de los elementos que lo integran, y en particular los paneles cerámicos, merecen su reconocimiento como Bien Inmueble de Relevancia Local, en atención a su naturaleza patrimonial, tal como señala la Disposición adicional Quinta, añadida por la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, que dice: «Tienen la consideración de Bienes Inmuebles de Relevancia Local, y con esta denominación deberán ser incluidos en los respectivos Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos, las siguientes categorías de elementos arquitectónicos: (...) los paneles cerámicos exteriores anteriores al año 1940». Como hemos dicho, los azulejos del chalet son de 1918 o 1919.

Cabe recordar, como hace el informe del arquitecto Tomás Roselló, el compromiso con el patrimonio valenciano que ejerció Cortina, cuyo interés por las obras del pasado era muy notable, cuando el Castillo de Alaquás estuvo a punto de ser derribado, en 1918, porque su propietario se había propuesto vender los materiales. El Centro de Cultura Valenciana, que Cortina presidía, hizo un llamamiento a los intelectuales de la época, para que reprodujeran el edificio antes de su destrucción y para que pusieran todos los medios necesarios para salvarlo. Gracias a las gestiones de Mariano Benlliure se consiguió la declaración de Monumento histórico y artístico, lo que permitió su salvación. El propio Cortina reunió la documentación recopilada sobre el Castillo de Alaquás en su libro *El Palacio Señorial de Alaquás*, editado en 1922, donde llegó a escribir: «*Si nuestra modestísima labor, contribuyendo a divulgar el conocimiento de las cualidades artísticas de este edificio, (...) contribuyese en algún modo a librar a la señorial morada del violento derribo que la amenaza, daríamos gracias a Dios, desde el fondo de nuestro espíritu, por galardón tan pródigo como inmerecido*». El paralelismo con la situación actual, en la que una de las obras más importantes de este arquitecto valenciano se encuentra en peligro, es evidente.

Conclusiones

1. Dado su valor arquitectónico, histórico y artístico, consideramos que el palacete de la familia Giner-Cortina de Torrent posee valores culturales más que suficientes para ser declarado Bien de Relevancia Local.

2. Creemos también que deben ponerse todos los medios necesarios para protegerlo y para evitar que el expolio continúe, así como para examinar y estudiar los elementos deteriorados, con vistas a una posible reconstrucción.

3. Ante el incumplimiento del deber de conservación del inmueble por parte de los propietarios del mismo, el CVC recomienda que, por parte de las autoridades municipales, y en su caso autonómicas, se realicen las actuaciones previstas para esos supuestos en la legislación urbanística valenciana.

4. En el caso de que la reconstrucción se llevase a cabo, opinamos que habría que buscar un uso concreto para el edificio, tarea para la cual el Consell Valencià de Cultura se ofrece a colaborar y asesorar, en beneficio de la recuperación de un patrimonio que es también un referente histórico.

5. Dado que en muchas poblaciones de mayor afluencia veraniega existen casos parecidos de chalets o palacetes de recreo de importancia arquitectónica, convertidos en ruinas o a punto de ser demolidos para edificar en el mismo lugar, se recomienda a los ayuntamientos que lleven a cabo inventarios de los edificios de recreo de mayor valor arquitectónico, para evitar que se arruinen o sean demolidos sin que se tenga constancia de su existencia e importancia.

6. El presente informe se remitirá a l'Institut d'Estudis Comarcals de l'Horta Sud (IDECO), peticionario del mismo, así como a la Consellería de Cultura y Deportes, Ayuntamiento de Torrent y Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Bibliografía

Benito Goerlich, Daniel. *La arquitectura del eclecticismo en Valencia. Vertientes de la arquitectura valenciana entre 1875 y 1925*. Ayuntamiento de Valencia, 1983.

Benito Goerlich, Daniel. *Arquitectura modernista valenciana*. Bancaja, 1992.

Besó, Adrià; Benito Goerlich, Daniel; Montesinos, Josep. *Informe sobre el palacete Cortina de Torrent*, s. f.

Roselló Jaunzarás, Tomás. *El palacete de Torrent: El chalet de la familia Giner-Cortina (1919-2009)*. 23 de enero de 2009.

Roselló Jaunzarás, Tomás. *El chalet de la familia Giner-Cortina de Torrent del arquitecto José Manuel Cortina Pérez*, s. f.

Sanz, Laura. *Nuevo expolio en el palacete de Torrent. Un arquitecto inicia una campaña para que se proteja*. Levante-EMV, 18 de diciembre de 2008

Sanz, Laura. *El arquitecto Cortina diseñó el palacete de Torrent como casa de veraneo de su hermana. El Ideco pedirá al CVC ayuda para protegerlo*. Levante-EMV. 18 de diciembre de 2008.

Simó, Trinidad. *La arquitectura de la renovación urbana en Valencia*. Albatros Ediciones, 1973.